



República de Chile
Provincia de Linares
Secretaría Comunal de Planificación

PARRAL, 17 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 13.095/

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La invitación a participar del Programa de Vialidad Intermedia, realizado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo por medio del Ord. N° 1138 de fecha 10.08.2015.

Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio, por medio del Ord. N° 878/250 de fecha 28.08.2015 realizó presentación ante la SEREMI de vivienda y Urbanismo para postular al Programa de Pavimentación Vialidad Intermedia 2017.

Que, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, mediante Ord. N° 1447, de fecha 30.09.2015, informa del resultado del Programa de Pavimentación Vialidad Intermedia 2017, seleccionando la calle Mario Mujica, entre San Martín y Delicias Sur, y la calle O'Higgins entre calle 2 Sur y calle 1 (Villa El Sol).

Que, para dar continuidad a la postulación al Programa de Pavimentación Vialidad Intermedia 2017, es necesario contratar el servicio especializado para la confección del Estudio de Diseño de Ingeniería, para su aprobación correspondiente por parte del SERVIU Región del Maule.

Que, a raíz de lo anterior se ha solicitado los antecedentes del profesional del área con el fin de establecer las competencias necesarias para ejecutar el servicio de Diseño de Pavimentación calle O'Higgins entre calle 2 Sur y calle 1 (Villa El Sol) y realizar una verificación de su idoneidad, lo cuales se adjuntan al presente decreto.

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas establece esta modalidad cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuentra la situación en cuestión.

Que, según lo establecido por mercado Público se debe enviar el requerimiento de este servicio especializado vía Portal www.mercadopublico.cl al Proveedor del Servicio en cuestión, según las necesidades que se requieran.

Que, la plataforma informática del Mercado Público aún no se encuentra habilitada para tales efectos, por lo tanto el procedimiento establecido de la unidad de esta entidad, es vía correo electrónico mediante solicitud de antecedentes enviada al proveedor.

DECRETO:

APRÚEBESE la contratación del servicio de Diseño de Pavimentación calle O'Higgins entre calle 2 Sur y calle 1 (Villa El Sol) según lo establecido en los Términos de Referencia adjuntos al presente decreto, en conformidad al artículo 10 N°7 letra m) del reglamento de compras públicas al proveedor: Don Carlos Alex Ayala Ayala, Rut: [REDACTED] con dirección en Tomás Becket N°592, Lomas de San Sebastián – Concepción, por un valor total de \$2.988.500 (Dos millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos pesos), impuesto incluido, quien cumple a cabalidad los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

El pago se efectuará a través de un estado de pago único, que estará asociado a la aprobación del estudio de diseño por parte del SERVIU de la Región del Maule, previa presentación de oficio conductor dirigido a la Sra. Alcaldesa, las Boletas o facturas respectivas y certificación de recepción conforme por parte de la SECPLAN del Municipio.

Impútese el pago al Ítem Presupuestario, 215.22.11.999, Área de Gestión 1-1-1 (Estudios).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL CHILE COMPRA Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/vto.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Dirección de Finanzas
- 4.- Dirección de Control
- 5.- SECPLAN
- 6.- Adquisiciones